



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 25 de febrero de 2004

COMUNICACION N° 2004/044

Ref: SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS COMPLEMENTARIOS DE PREVISIÓN SOCIAL – Régimen de Información y Formularios - Modificación.-

Se comunica a las Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de Previsión Social que el Banco Central del Uruguay adoptó, con fecha 20/02/04, la siguiente resolución:

- l) Las Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de Previsión Social deberán presentar a este Banco Central, División Mercado de Valores y Control de AFAP, las informaciones que se detallan:
- a) Estados contables anuales, dentro de los cuarenta días hábiles posteriores al cierre del ejercicio, confeccionados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106 de la Recopilación de Normas de Control de Administradoras de Fondos Previsionales.
 - b) Estados contables trimestrales, dentro de los veinte días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, confeccionados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106 de la Recopilación de Normas de Control de Administradoras de Fondos Previsionales.
 - c) Los anexos a la información contable, sin perjuicio de los que deben acompañar a los estados contables anuales de acuerdo a la Comunicación N° 2001/73 de 23/05/01, serán elaborados con discriminación mensual, siendo éstos los siguientes:
 - A) Listado de préstamos otorgados en el trimestre, de acuerdo al cuadro “Préstamos Otorgados” que se adjunta.
 - B) Detalle de las operaciones realizadas, de acuerdo al cuadro “Inversiones – Operaciones” que se adjunta.



Banco Central del Uruguay

COMUNICACION N° 2004/044

- C) Monto y detalle de las inversiones, de acuerdo al cuadro “Inversiones – Valuación” que se adjunta.
- D) Listado de la recaudación recibida, de acuerdo al cuadro “Aportaciones” que se adjunta.
- E) Listado de las erogaciones por prestaciones, de acuerdo al cuadro “Prestaciones” que se adjunta.

II) Los estados contables a los cuales refiere el numeral anterior son el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, notas y anexos correspondientes y deberán estar acompañados de, al menos, Informe de Compilación, realizado de acuerdo con lo establecido en el Pronunciamiento N° 7 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, que incluirá el número de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios del Contador Público que suscriba el citado informe.

III) Dejar sin efecto las Comunicaciones N° 2002/135 y 2002/190 del 21/08/2002 y 24/10/2002, respectivamente.

EC. ROSARIO PATRON
GERENTE DE DIVISION
MERCADO DE VALORES Y CONTROL DE AFAP

**SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE
FONDOS COMPLEMENTARIOS DE PREVISIÓN SOCIAL**

Denominación Social: _____

Anexo A) *PRESTAMOS OTORGADOS*
 Del / / al / /

<i>Fecha</i>	<i>Cantidad Préstamos</i>	<i>Capital Prestado</i>			<i>Tasa</i>	<i>Plazo</i>	<i>Préstamos Otorgados</i>
		<i>Moneda de Origen</i>	<i>Tipo de Cambio</i>	<i>Moneda Nacional</i>			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
/							
/							
/							
/							
/							
/							
/							
/							
/							
/							
Total							

SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE
FONDOS COMPLEMENTARIOS DE PREVISIÓN SOCIAL

Denominación Social: _____

Anexo C)

INVERSIONES - Valuación

Cierre al : / /

Anexo C.1 Valuación de Inversiones según Capítulos 1.1.y 1.2 del Plan de Cuentas

Instrumento (1)	Código Moneda (2)	Saldo Anterior		Compras		Ventas		Valor Nominal (9)	Saldo Actual			Saldo Valuado	
		Valor Nominal (3)	Saldo Valuado en \$ (4)	Valor Nominal (5)	Compra en \$ (6)	Valor Nominal (7)	Venta en \$ (8)		Precio/Tasa (10)	T.Cbio/U.Cta. (11)	Mon.Origen (12)	en \$ (13)	
1.1 Capítulo Disponibilidad Transitoria			0		0		0						0
Caja													
Bancos			0		0		0						0
Banco xx Cta.Cte.													
Banco yy Caja Ahorros													
1.2 Capítulo Inversiones			0		0		0						0
1.2.1 Valores emitidos por Estado uruguayo			0		0		0						0
Bonos del Tesoro			0		0		0						0
Bono Tesoro Serie/Modalidad													
Letras de Tesorería			0		0		0						0
Letra Tesorería Vto/Modalidad													
Bonos Globales			0		0		0						0
Eurobonos			0		0		0						0
Bonos de Ahorro Previsional			0		0		0						0
Otros			0		0		0						0
1.2.2 Valores emitidos por el B.H.U.			0		0		0						0
Certificados de depósitos reaj IPC			0		0		0						0
Certificados de depósito			0		0		0						0
Bonos Hipotecarios Ajustables			0		0		0						0
Obligaciones Hipotecarias Reajustables			0		0		0						0
Depósitos a plazo fijo			0		0		0						0
Otros			0		0		0						0
1.2.3 Depósitos a plazo fijo			0		0		0						0
1.2.4 Valores emitidos por empresas públicas			0		0		0						0
Obligaciones Negociables			0		0		0						0
Otros			0		0		0						0
1.2.6 Préstamos a Afiliados			0		0		0						0
1.2.8 Inmuebles			0		0		0						0
1.2.9 Otras Inversiones			0		0		0						0
TOTAL ACTIVO (Capítulos 1.1 y 1.2)			0		0		0						0

Anexo C.2

Agrupación según artículo 6 del Decreto 305/89

	% del activo	Saldo en \$
1- VALORES PUBLICOS		
2- INSTR. CORPORACION DESARROLLO		
3- PRESTAMOS A AFILIADOS		
(-) Prest. Afiliados-Previsión Incobrables		
4- INMUEBLES		
5- OTROS (Anteriores/especificar)		

SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS COMPLEMENTARIOS DE PREVISIÓN SOCIAL

Denominación Social: _____

Anexo D)

APORTACIONES

Del / / al / /

	Número	Cuenta Contable Descripción	Saldo a inicio de mes	Devengadas en el mes	Cobros de Atrasos	Cobros Anticipados	Cobros anticipados devengados	Devengados no cobrados	Saldo a fin de mes
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
MES 1	3.2.1.1	Ap. regulares - Ap.Afiliados							
	3.2.1.2	Ap. regulares - Contrib.Empresariales							
	3.2.2.8	Otros aportes - Contrib. Donaciones y legados							
	3.2.2.9	Otros aportes - Otros							
	1.4.1	Ap.retenidos no vertidos							
	1.4.2	Aportes no retenidos							
	2.4.1	Cobros anticipados							
MES 2	3.2.1.1	Ap. regulares - Ap.Afiliados							
	3.2.1.2	Ap. regulares - Contrib.Empresariales							
	3.2.2.8	Otros aportes - Contrib. Donaciones y legados							
	3.2.2.9	Otros aportes - Otros							
	1.4.1	Ap.retenidos no vertidos							
	1.4.2	Aportes no retenidos							
	2.4.1	Cobros anticipados							
MES 3	3.2.1.1	Ap. regulares - Ap.Afiliados							
	3.2.1.2	Ap. regulares - Contrib.Empresariales							
	3.2.2.8	Otros aportes - Contrib. Donaciones y legados							
	3.2.2.9	Otros aportes - Otros							
	1.4.1	Ap.retenidos no vertidos							
	1.4.2	Aportes no retenidos							
	2.4.1	Cobros anticipados							

SUBTOTALES

0	0	0	0	0
---	---	---	---	---

TOTAL DE APORTES COBRADOS EN EL TRIMESTRE

0

**SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE
FONDOS COMPLEMENTARIOS DE PREVISIÓN SOCIAL**

Denominación Social: _____

Anexo E)

PRESTACIONES

Del / / al / /

	<i>Cuenta Contable</i>		<i>Saldo a inicio de mes</i>	<i>Devengadas en el mes</i>	<i>Devengadas no pagadas</i>	<i>Pagos de atrasos</i>	<i>Saldo a fin de mes</i>
	<i>Número</i>	<i>Descripción</i>					
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
MES 1	3.2.8.1	Jubilaciones					
	3.2.8.2	Prima por fallecimiento					
	3.2.8.3	Pensiones					
	3.2.8.4	Invalidez					
	3.2.8.9	Otras					
	2.1.2.1	Prestaciones a pagar					
MES 2	3.2.8.1	Jubilaciones					
	3.2.8.2	Prima por fallecimiento					
	3.2.8.3	Pensiones					
	3.2.8.4	Invalidez					
	3.2.8.9	Otras					
	2.1.2.1	Prestaciones a pagar					
MES 3	3.2.8.1	Jubilaciones					
	3.2.8.2	Prima por fallecimiento					
	3.2.8.3	Pensiones					
	3.2.8.4	Invalidez					
	3.2.8.9	Otras					
	2.1.2.1	Prestaciones a pagar					

SUBTOTALES

TOTAL DE PRESTACIONES PAGADAS EN EL TRIMESTRE

COMUNICACIÓN N° 2004/044

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS ANEXOS

INFORMACION GENERAL *Normativa y precios para valuación de instrumentos financieros*

A través de página Web del Banco Central (www.bcu.gub.uy), puede obtenerse:

- 1) *Leyes y Decretos* – Ingresando al menú “Control de AFAP” y luego a “Normativa de los Fondos Previsionales”, en el apartado “Leyes y Decretos de Fondos Previsionales”.
- 2) *Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales (BCU)* - Ingresando al menú “Control de AFAP” y dentro “Normativa de los Fondos Previsionales”, se accede a la “Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales”, donde su Libro III incluye lo referente a Fondos Complementarios de Previsión Social.
- 3) *Comunicaciones del BCU* - Ingresando al menú “Control de AFAP” y dentro “Normativa de los Fondos Previsionales”, se accede a “Comunicaciones de Fondos Previsionales”.
- 4) *Cotizaciones diarias de las monedas* – Ingresando directamente al menú “Cotizaciones”.
- 5) *Precios de valuación de los instrumentos* – Ingresando al menú “Valores públicos y Mercado de Cambios” y dentro “Operaciones Locales”, se accede a:
 - a) “Vector de Precios de Instrumentos Financieros transados en el mercado local”, lugar desde donde se obtiene el “vector de precios” diario.
 - b) “Tasas de Interés de Corto Plazo”, lugar desde donde se obtiene información diaria sobre tasas de interés. Dentro de la misma, en el apartado LETRAS BCU, se incluyen aquellas a considerar en la valuación de Letras de Tesorería o Letras de Regulación Monetaria.

ANEXO A) PRESTAMOS OTORGADOS

Este cuadro incluye las características de los préstamos concedidos a los afiliados en el trimestre informado.

Para su llenado, deberá considerarse:

Columna 1

Fecha

Se indicará el mes y año del trimestre en que se otorgó el crédito. Deberá agruparse por línea aquellos préstamos otorgados en el trimestre en un mismo mes, con igual moneda, tasa de interés y

plazo. Los datos se deben de ordenar atendiendo en primer lugar a la fecha, en segundo término a la tasa y por último al plazo.

<i>Columna 2</i>	<i>Cantidad Préstamos</i> Representa el número de préstamos concedidos, agrupados por mes, con igual moneda, tasa de interés y plazo.
<i>Columnas 3, 4 y 5</i>	<i>Capital Prestado</i> <i>Columna 3 - Moneda de Origen.</i> Se indicarán los montos de los capitales prestados agrupados por mes con igual plazo y tasa de interés, expresados en la moneda en que se concedió el préstamo. <i>Columna 4 - Tipo de Cambio.</i> Es el tipo de cambio interbancario comprador cable del último día del trimestre informado de acuerdo al cierre de operaciones de la Mesa de Negociaciones del Banco Central del Uruguay, o el arbitraje del mencionado cierre de operaciones. <i>Columna 5 - Moneda Nacional.</i> Corresponde a los montos de los capitales prestados agrupados por mes con igual moneda, plazo y tasa de interés, expresados en moneda nacional, utilizando para la conversión de los préstamos en moneda extranjera el tipo de cambio de la columna 4.
<i>Columna 6</i>	<i>Tasa</i> Se indicará el porcentaje de interés pactado en el crédito concedido.
<i>Columna 7</i>	<i>Plazo</i> Se informará el número de cuotas de los préstamos, expresado en forma mensual. En caso de préstamos a plazo fijo se anotará la fecha del vencimiento.
<i>Columna 8</i>	<i>Préstamos Otorgados</i> Es el saldo actualizado en moneda nacional de los préstamos concedidos en el trimestre, considerando los intereses devengados hasta la última amortización de cada préstamo.

ANEXO B) INVERSIONES - OPERACIONES

En este listado deberá incluirse el detalle de operaciones realizadas dentro del periodo informado y que correspondan al Capítulo 1.2 – Inversiones, a excepción de las referentes a las cuentas 1.2.6 y 1.2.8.

Para su llenado, deberá considerarse:

<i>Columnas 1 y 2</i>	<i>Instrumento y Fecha</i> Se indicará el tipo de instrumento y se ordenarán las operaciones por tipo de instrumento y dentro de éste por fecha de movimiento.
-----------------------	---

<i>Columna 3</i>	<p><i>Tipo de Operación</i> Se indicará si se trata de una compra o una venta.</p>															
<i>Columna 4</i>	<p><i>Precio o Tasa</i> En las operaciones que se transan por "precio" (ejemplo, compraventa de Bonos del Tesoro), el mismo incluirá el interés corrido incorporado en la transacción. En las operaciones donde se pacta una tasa (ejemplo, Certificados de Depósito), se incluirá el correspondiente porcentaje.</p>															
<i>Columnas 5 y 6</i>	<p><i>Moneda</i></p> <p><i>Columna 5 - Código.</i> Se indicará la moneda en que está emitido el instrumento, incluyendo en este concepto las unidades de cuenta, sobre la base de los nemotécnicos utilizados en los mercados. A vía de ejemplo:</p> <table border="0" style="margin-left: 40px;"> <tr><td>\$</td><td>-</td><td>pesos uruguayos</td></tr> <tr><td>U\$\$</td><td>-</td><td>dólares americanos</td></tr> <tr><td>EU</td><td>-</td><td>euros</td></tr> <tr><td>DM</td><td>-</td><td>marcos alemanes</td></tr> <tr><td>UR</td><td>-</td><td>unidad reajutable</td></tr> </table> <p><i>Columna 6 - Valor.</i> Se incluirá la cotización de acuerdo al artículo 75 de la Recopilación de Normas.</p>	\$	-	pesos uruguayos	U\$\$	-	dólares americanos	EU	-	euros	DM	-	marcos alemanes	UR	-	unidad reajutable
\$	-	pesos uruguayos														
U\$\$	-	dólares americanos														
EU	-	euros														
DM	-	marcos alemanes														
UR	-	unidad reajutable														
<i>Columna 7</i>	<p><i>Valor Nominal</i> Se indicará el valor nominal del instrumento transado.</p>															
<i>Columna 8</i>	<p><i>Vencimiento</i> Se indicará la fecha de vencimiento del instrumento en formato dd/mm/aa.</p>															
<i>Columnas 9 y 10</i>	<p><i>Contravalor</i></p> <p><i>Columna 9 - En moneda de Origen.</i> Para aquellos instrumentos no emitidos en moneda nacional (\$), se indicará el monto transado expresado en la moneda en que se encuentra emitido el instrumento.</p> <p><i>Columna 10 - En \$.</i> En todos los casos, deberá indicarse el monto transado (o su equivalente) en \$.</p>															

ANEXO C) INVERSIONES - VALUACION

En este listado deberá detallarse la valuación de los activos incluidos en los Capítulos 1.1 y 1.2, desglosándose por cada uno de los instrumentos en que se encuentran invertidos los fondos para luego agruparse según lo establecido en el artículo 6 del Decreto N° 305/89 de 28/6/89.

Anexo C.1 En este primer cuadro deberán discriminarse, por filas, las distintas cuentas, subcuentas y apertura de las mismas correspondientes a los capítulos 1.1 y 1.2 del Plan de Cuentas.

Columna 1 *Instrumento*
Se deberá efectuar una apertura que permita la identificación de los distintos tipos de activo dentro de cada rubro a excepción de las cuentas 1.2.6 y 1.2.8, de los cuales se informarán solamente los totales referentes a las columnas 4 y 13 en una sola línea.

Columna 2 *Código de Moneda*
Se indicará la moneda en que está emitido el instrumento, incluyendo en este concepto las unidades de cuenta, sobre la base de los nemotécnicos utilizados en los mercados.
Ejemplo de los distintos códigos a utilizar se incluyen en el instructivo para la Columna 5 del Anexo B).

Columna 3 y 4 *Saldo Anterior*

Columna 3 - Valor Nominal. Se indicarán los saldos en Valor Nominal a inicio del trimestre informado. Implicaría reproducir los montos incluidos en la columna 9 (Saldo Actual-Valor Nominal) de cierre del período inmediato anterior.

Columna 4 - Saldo Valuado en \$. Se indicarán los saldos convertidos a pesos uruguayos a inicio del trimestre informado. Implicaría reproducir los montos correspondientes a la columna 13 (Saldo Actual-Saldo Valuado en \$) de cierre del período inmediato anterior.

Columna 5 y 6 *Compras*

Columna 5 - Valor Nominal. Se incluirá por cada instrumento informado, la suma correspondiente al valor nominal de las compras que se hayan realizado en el período informado.

Columna 6 - Valor Compra en \$ Se incluirá por instrumento informado, la suma correspondiente al valor equivalente en \$ de las compras que se hayan realizado en el período informado.

Columna 7 y 8 *Ventas*

Columna 7 - Valor Nominal. Se incluirá por instrumento informado, la suma correspondiente al valor nominal de las ventas que se hayan realizado en el período informado.

Columna 8 - Valor Venta en \$. Se incluirá por instrumento informado, la suma correspondiente al valor equivalente en \$ de las ventas que se hayan realizado en el período informado.

Columnas 9 a 13 Saldo Actual

Columna 9 - Valor Nominal. Se incluirá el saldo en valor nominal de los instrumentos en que se han invertido los fondos al cierre del período informado (Columna 9 = Columna 3 + Columna 5 - Columna 7).

Columna 10 - Precio/Tasa. Para aquellos instrumentos que se valúan por precio, se indicará el precio de valuación, de acuerdo a la normativa vigente, incluyendo el interés corrido cuando corresponda (precio con cupón). Para los instrumentos cuya valuación surge de incrementar el interés devengado a su valor nominal o capital, se indicará la tasa de interés que corresponda.

Columna 11 - Tipo de Cambio/Unidad de Cuenta. Es el valor de cotización de la moneda o unidad de cuenta correspondiente, respecto a aquellos instrumentos cuya moneda de origen no sea estrictamente pesos uruguayos y es necesario considerar en la valuación para obtener su equivalente en pesos uruguayos.

Columna 12 - Saldo Valuado en Moneda de Origen

Columna 13 – Saldo valuado en \$.

En cada una de las columnas precedentes, se incluirá el saldo de valuación del instrumento según lo establecido en el Título IV, Parte Tercera del Libro II y en la Parte Segunda del Libro III de la Recopilación de Normas de Control de Administradoras de Fondos Previsionales, en lo que corresponda.

A vía de ejemplo:

- a) Los depósitos a plazo fijo y certificados de depósito bancario deberán valuarse de acuerdo a lo previsto en los artículos 82 y 83 respectivamente.
- b) Los préstamos a afiliados y los inmuebles deberán valuarse de acuerdo a lo previsto en el artículo 105.

Se reitera que, a efectos de la valuación de las inversiones, se dispone de información diaria en la página Web del Banco Central (ver Información General del Instructivo), tanto sea sobre la cotización de los instrumentos como para la conversión a pesos uruguayos de los emitidos en otra moneda a efectos de obtener el tipo de cambio a aplicar según lo previsto en el artículo 75 de la citada Recopilación.

Anexo C.2 En este cuadro se agruparán las inversiones según la discriminación realizada en el artículo 6 del Decreto N° 305/89 de 28/6/89, artículo en el cual se establecen determinados topes de inversión.

Se indicará solamente, en la columna respectiva, su porcentaje respecto al total de los Capítulos 1.1 y 1.2 y su saldo en pesos uruguayos al cierre del período informado.

Fila 1 **Valores públicos**
Se agruparán los “instrumentos financieros ofrecidos por el Sector Público, tales como bonos y letras en moneda nacional o extranjera, obligaciones hipotecarias reajustables, títulos de deuda pública nacional o municipal así como en depósitos en moneda nacional o extranjera en la banca oficial”.

Fila 2 **Instrumentos Corporación para el Desarrollo**
Se detallarán las inversiones en “instrumentos financieros emitidos por la Corporación para el desarrollo”.

Fila 3 **Préstamos a afiliados**
La primer fila incluirá la suma de los saldos correspondientes a las subcuentas 1.2.6.1 - préstamos otorgados y 1.2.6.2 - deudores morosos.
En la siguiente fila se indicará el saldo de la subcuenta 1.2.6.3 - previsión para deudores incobrables.

Fila 4 **Inmuebles**
Se escriturará el total de la cuenta 1.2.8.

Fila 5 **Otros**
Se incluirán los saldos valuados de todas aquellas inversiones que no se hayan incluido en las agrupaciones anteriores, debiendo especificar las mismas si fuera necesario.

ANEXO D) APORTACIONES

Este cuadro incluye las aportaciones devengadas y las cobradas en el trimestre informado.

Columnas 1 y 2 **Cuenta Contable**

Columna 1 - Número. Es el código de la cuenta contable de acuerdo al Plan de Cuentas.

Columna 2 - Descripción. Representa el nombre de la cuenta contable de acuerdo al Plan de Cuentas.

Columna 3 **Saldo a inicio de mes**

Se deberá exponer el saldo de la cuenta contable definida en cada renglón al inicio del mes informado.

<i>Columna 4</i>	<i>Devengadas en el mes</i> Corresponde a los aportes que se devengan en el mes informado independientemente de la fecha de su cobro, coincidiendo con el crédito del asiento 2 del mes informado de las subcuentas 3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.2.8 y 3.2.2.9.
<i>Columna 5</i>	<i>Cobros de atrasos</i> Es el importe cobrado en el mes informado correspondiente a aportes devengados anteriormente al mes informado, coincidiendo con el crédito del asiento 3 del mes informado de las cuentas 1.4.1 y 1.4.2.
<i>Columna 6</i>	<i>Cobros anticipados</i> Se escriturarán los cobros en el mes informado de aportes aún no devengados al fin del mes informado, coincidiendo con el crédito del asiento 1 del mes informado de la cuenta 2.4.1.
<i>Columna 7</i>	<i>Cobros anticipados devengados</i> Se expondrán a los cobros registrados anteriormente como anticipados que se devengan en el mes informado, coincidiendo con el débito del asiento 2 del mes informado de la cuenta 2.4.1.
<i>Columna 8</i>	<i>Devengados no cobrados</i> Se incluirán los aportes que se devengaron en el mes informado pero que no se cobraron en ese mes, coincidiendo con el débito del asiento 2 del mes informado de las cuentas 1.4.1 y 1.4.2.
<i>Columna 9</i>	<i>Saldo a fin de mes</i> Se detallará el saldo de la cuenta contable definida en cada renglón al fin del mes informado.

TOTAL DE APORTES COBRADOS EN EL TRIMESTRE

Se obtendrá de los subtotales de las columnas 4 hasta 8 de acuerdo a la siguiente suma algebraica (Columna 4 + Columna 5 + Columna 6 - Columna 7 - Columna 8).

COMPROBACIONES DEL CIERRE DEL CUADRO

El saldo final de las subcuentas 3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.2.8 y 3.2.2.9 deberá coincidir con el saldo inicial de las mismas subcuentas más las cifras correspondientes a las aportaciones devengadas en el mes (Columna 9 = Columna 3 + Columna 4)

El saldo final de las cuentas 1.4.1 y 1.4.2 deberá coincidir con el saldo inicial de las mismas cuentas más las cifras devengadas no cobradas menos los cobros de atrasos (Columna 9 = Columna 3 - Columna 5 + Columna 8).

El saldo final de la cuenta 2.4.1 deberá coincidir con el saldo inicial de la misma más los cobros anticipados no devengados menos los cobros anticipados devengados (Columna 9 = Columna 3 + Columna 6 - Columna 7).

ASIENTOS RELACIONADOS

1. Cobro de aportes en forma anticipada a su devengamiento

1.1.0.0.0.0.0.000	DISPONIBILIDADES	yyy	
2.4.1.0.0.0.0.000	COBROS ANTICIPADOS		yyy
	por el cobro de aportes anticipados		

2. Devengamiento de aportes

1.1.0.0.0.0.0.000	DISPONIBILIDADES	yyy	
1.4.1.0.0.0.0.000	APORTES RETENIDOS Y NO VERTIDOS	yyy	
1.4.2.0.0.0.0.000	APORTES NO RETENIDOS	yyy	
2.4.1.0.0.0.0.000	COBROS ANTICIPADOS	yyy	
3.2.1.1.0.0.0.000	APORTES REGULARES AFILIADOS		yyy
3.2.1.2.0.0.0.000	APORTES REGULARES CONTRIBUTIONES EMPRESARIALES		yyy
3.2.2.8.0.0.0.000	CONTRIBUCIONES DONACIONES Y LEGADOS		yyy
3.2.2.9.0.0.0.000	OTROS		yyy
	por el devengamiento de aportes		

3. Cobro de aportes devengados anteriormente al mes informado que estaban pendientes de cobro

1.1.0.0.0.0.0.000	DISPONIBILIDADES	yyy	
1.4.1.0.0.0.0.000	APORTES RETENIDOS Y NO VERTIDOS		yyy
1.4.2.0.0.0.0.000	APORTES NO RETENIDOS		yyy
	por el cobro de aportes devengados pendientes		

ANEXO E) PRESTACIONES

Este cuadro incluye las prestaciones devengadas y las pagadas en el trimestre informado.

<i>Columnas 1 y 2</i>	<i>Cuenta Contable</i> <i>Columna 1 - Número.</i> Es el código de la cuenta contable de acuerdo al Plan de Cuentas. <i>Columna 2 - Descripción.</i> Representa el nombre de la cuenta contable de acuerdo al Plan de Cuentas.
<i>Columna 3</i>	<i>Saldo a inicio de mes</i> Se deberá exponer el saldo de la cuenta contable definida en cada renglón al inicio del mes informado.
<i>Columna 4</i>	<i>Devengadas en el mes</i> Se detalla el total de prestaciones que se devengan en el mes informado independientemente de la fecha de su pago.
<i>Columna 5</i>	<i>Devengadas no pagadas</i> Corresponde a las prestaciones devengadas en el mes informado pero que no se pagaron en ese mes.
<i>Columna 6</i>	<i>Pagos de atrasos</i> Se indican los pagos dentro del mes informado de prestaciones devengadas en meses anteriores y por tanto incluidas en el saldo inicial del rubro prestaciones a pagar.
<i>Columna 7</i>	<i>Saldo a fin de mes</i> Se detallará el saldo de la cuenta contable definida en cada renglón al fin del mes informado.

TOTAL DE PRESTACIONES PAGADAS EN EL TRIMESTRE

Se obtendrá de los subtotales de las columnas 4 hasta 6 de acuerdo a la siguiente suma algebraica (Columna 4 + Columna 6 - Columna 5).

COMPROBACIONES DEL CIERRE DEL CUADRO

El saldo final de las subcuentas 3.2.8.1, 3.2.8.2, 3.2.8.3, 3.2.8.4 y 3.2.8.9 deberá coincidir con el saldo inicial de las mismas más las prestaciones devengadas en el mes (Columna 7 = Columna 3 + Columna 4).

El saldo final de la subcuenta 2.1.2.1 deberá coincidir con el saldo inicial de la misma más las prestaciones devengadas no pagadas menos los pagos de atrasos. (Columna 7 = Columna 3 + Columna 5 – Columna 6)